

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00735-00 (servidumbre)

No se tiene en cuenta el acta de notificación personal aportada por la apoderada de la parte actora, en la medida que la señora Cornelia Romelia Hernández de León no es demandada en el presente asunto (ver auto adhesivo),¹ además, de la lectura a la misma se advierte que corresponde a un proceso diferente al aquí avocado.

En consecuencia, el extremo actor deberá proceder conforme lo ordenado en auto de fecha 16 de diciembre de 2020 (numeral ii).

En cuanto a la dirección electrónica dherreragvd@gmail.com reportada como de propiedad de la abogada Diana Ximena Herrera Díaz deberá acreditarse que se encuentra inscrita en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA), como quiera que verificada dicha base de datos las registradas ataún a DXHERRERADI@GMAIL.COM y DHELLERADGVD@GMAIL.COM.

# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
78826	VIGENTE	-	DXHERRERADI@GMAIL.COM ; DHELLERADGVD@GMAIL.COM

NOTIFIQUESE,

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Municipal
Tena, Cundinamarca

Tena Cundinamarca, a veinte de febrero de dos mil veintiuno

Referencia: **ESPECIAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA**
Número: 20180001

Demandante: **GRUPO ENERGIA BOGOTÁ S.A ESP**
Demandado: **Haval Bahr Massi y otros**

Subsanada la demanda y cumplidos los requisitos del art. 82 del C.G.P. y del art. 2º, del decreto 1580 de 1985, se dispone:

Primero. Admitir la anterior demanda de servidumbre legal de conducción de Energía Eléctrica, promovida por el Grupo de Energía de Bogotá, en contra de los señores: Haval Bahr Massi, William Bahr Massi, titulares de derechos de dominio y los señores Leandro Oscar Saavedra, Edilberto Tomás Román, Luis María Quiñones Escobar, Arley de Jesús Correa Álvarez, Sandra Jimena Villalobos, Francis Iveth Villamayor Duarte, María Gloria Bernal Ortiz, María Cecilia Fernández Fernández, Rosa Hernández Reina Vargas, como titulares de servidumbre.

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

edc6392a8086506454424dec42da0316650f13ecd71e51b719b0279d2cf31a47

Documento generado en 15/03/2021 07:50:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>